



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0052-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 16 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 058-2022-MIDAGRI-PEAH-6342 del 16 de mayo de 2022 emitido por el Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, con el cual solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, que mediante acto resolutivo se conforme la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión: "Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholon, provincia de Marañón – Huánuco" II Etapa, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 del 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Informe N° 058-2022-MIDAGRI-PEAH-6342 del 16 de mayo de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo Ing. Alfredo Paredes Gonzales solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, que mediante acto resolutivo se conforme la comisión de Recepción y Liquidación Final (Técnica y Financiera) del Proyecto: "Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholon, provincia de Marañón – Huánuco" II Etapa, para lo cual se eleva la siguiente propuesta:

Ing. Jorge Meléndez Sifuentes	Presidente
CPC. Yovanna Recavarren Silva	Secretaria
Ing. Julio Cesar Castro Fabián	Miembro





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante con Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1201 del 30 de diciembre de 2003 resuelve aprobar la Guía N° 01-2003-INADE/1201 "Guía para la aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a liquidarse por Ejecución Presupuestaria Directa", el cual conforme lo establecido en su literal b) del numeral 10.05 del punto 10 de la referida Guía, la máxima autoridad administrativa de la Entidad designa a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra quienes dentro de sus funciones establecidas en la Guía N° 01-2003-INADE/1201 literal c) numeral 10.05, punto 10, deberán también formular la Liquidación Final Técnico Financiera de la Obra, de acuerdo a lo establecido en la referida Guía;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 aprueban normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa; entre las que se encuentran los numerales (11 y 12) que a la letra establecen los siguientes: 11. **Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.** 12. **Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;**

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0129-2022-MIDAGRI**, de fecha 04 de abril de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 05 de abril de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Efrén ESPINOZA TUANAMA, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco*" II Etapa, conformado por los siguientes servidores:

Ing. Jorge Meléndez Sifuentes	Presidente
CPC. Yovanna Recavarren Silva	Secretaria
Ing. Julio Cesar Castro Fabián	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que los miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación designado en el Artículo Primero, serán responsables de la formulación de la Liquidación Final Técnica y Financiera del proyecto de Inversión Pública denominado "*Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco*" II Etapa, hasta su aprobación vía acto resolutivo.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

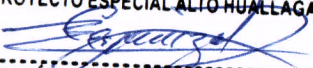
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR; la presente Resolución a los miembros de la Comisión designada mediante el presente, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.-PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


EFREN ESPINOZA TUANAMA
DIRECTOR EJECUTIVO

